junio de 2006, acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2004 y de 5 de junio de 2006, y escrito de fecha 17 de julio de 2006 del apoderado determinando las condiciones de la emisión.

Madrid, 11 de agosto de 2006.-Manuel Naveira Barrero, Consejero.-50.215.

BEASAIN LANTZEN, S. A.

Junta general extraordinaria

Orden del día de los asuntos pendientes que deben resolver la Junta general extraordinaria de la sociedad pública de Beasain Lantzen, Sociedad Anónima el día 6 de septiembre de 2006 a las 19,00 horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación del acta del 29 de junio de 2006. Segundo.—Adecuación del acuerdo adoptado por la Junta General el 17 de febrero de 2005.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Beasain, 28 de julio de 2006.—Patxi Plazaola Muguruza, Presidente.—48.921.

BRONCESVAL, S. L. (Sociedad escindida)

NABAGAR BAYO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

BRONCESVAL, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la sociedad Broncesval, Sociedad Limitada, celebrada en fecha 30 de junio de 2006, en el domicilio social, aprobó, por unanimidad, la escisión total de Broncesval, Sociedad Limitada, mediante la división en dos partes de su patrimonio que se aportarán en bloque, con sus elementos activos y pasivos, a la constitución de dos sociedades de nueva creación, Broncesval, Sociedad Limitada, y Nabagar Bayo, Sociedad Limitada, que serán las beneficiarias del total patrimonio escindido. El Balance de escisión es el último Balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2005, realizándose la operación en los términos contenidos en el correspondiente Proyecto de Escisión, depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 18 de julio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2005. Los acreedores pueden oponerse a la escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de la citada ley.

Paterna, 2 de agosto de 2006.—El Administrador único, Natalio Bayo García.—49.356. 2.ª 16-8-2006

CALA ESTANY, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal el 24 de julio de 2006, acordó: Primero.—Reducir el capital social en la suma de siete mil setecientos veinticuatro euros (7.224,00 euros), mediante la amortización de doscientas cuarenta (240) acciones propias de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, números 713 a 832, y números 7.721 a 7.840, todas ellas inclusive.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, el capital social queda fijado en la suma de doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis euros (233.576,00 euros), dividido en siete mil setecientas sesenta (7.760) acciones de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Giménez Escalas.—48.863.

CANTERA DE ZESTOA, S. A.

Cambio de denominación

Esta sociedad pone en conocimiento del público en general que en la Junta general extraordinaria celebrada el 21 de julio 2006 acordó por unanimidad de los presentes dar nueva redacción a los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos Sociales, modificando la denominación social que en lo sucesivo será Osinbeltz, S. A., y ampliando el objeto social en lo siguiente: «La Sociedad se dedicará a la trituración y clasificación de piedra procedente de canteras propias o de terceros y a su comercialización y venta»

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zestoa, 28 de julio de 2006.—Administrador único, Miguel Azcune Olaizola.—48.976.

CARPINTERÍA NAGER, S. A.

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao (Bizkaia),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 56/06 PEJ 81/06); y para el pago de 15.577,57 euros de principal y la de 2.726,06 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Carpintería Nager S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de

Bilbao, 27 de julio de 2006.—Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretario Judicial.—48.994.

CARPINTERÍAS Y DIVISIONES DE ALUMINIO, S. A.

Se pone en conocimiento que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 28 de julio de 2006, se tomó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía mediante la condonación de dividendos pasivos en la cantidad de 35.609,97 euros, dejando las acciones números 2.101 a 10.000 con un valor nominal de 1,502530 euros cada una de ellas, y quedando establecido el capital social de la compañía en la cantidad de 24.491,24 euros, siendo las acciones números 1 al 2.100 de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas y de la 2.101 a la 10.000 de 1,502530 de valor nominal cada una de ellas.

Barcelona, 3 de agosto de 2006.-El Administrador único, Pedro Mestre Viadiu.-48.845.

CENDÓN VÁZQUEZ, S. L.

Don Álvaro Garrido Rodríguez, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ourense,

Hago saber: Que este Juzgado se sigue expediente de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de socios de «Cendón Vázquez, S. L.», con el núm. 133/2006, a instancia de doña Ana Cendón Vázquez representada por la procuradora doña Ana Crespo Damota, en la que se ha acordado por resolución de fecha 6 de julio del año en curso, convocar la Junta general de la sociedad de responsabilidad limitada Cendón Vázquez, S. L., para proceder al debate de los puntos fijados por doña Ana Cendón Vázquez en la petición formulada por el Sr. Notario el 31 de enero del presente año y que son los siguientes:

Primero.-Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Segundo.-Cambio de domicilio social.

Tercero.—Subsanación de formalidades que afecten a la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 y, en su caso, nueva aportación de dichas cuentas.

Cuarto.—Informe sobre la demanda judicial formulada por doña Ana, doña María José y doña Ángela Cendón Vázquez, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Ourense.

Junta que ha de celebrarse necesariamente transcurridos 15 días, tras el cumplimiento de las normas que la convocatoria de la Junta se establecen el artículo 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los Estatutos sociales, en el domicilio social de la entidad, sin perjuicio de que por unanimidad de todos los socios es establezca otro lugar para su celebración, y que ha de ser presidida por el Presidente del Consejo de Administración.

Y para que así conste y sirva de citación para los posibles interesados, expido el presente en.

Ourense, 19 de julio de 2006.-El Secretario Judicial.-48.910.

COLEGAS, S. L. (Sociedad absorbente)

HERGORA CATERING, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las entidades mercantiles «Colegas, S. L.», como sociedad absorbente y «Hergora Catering, S. L.», como sociedad absorbida, celebradas el día 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de las mismas, absorbiendo «Colegas, S. L.», como sociedad absorbente a «Hergora Catering, S. L.», como sociedad absorbida, con extinción, por disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Asimismo, se acordó que, conforme autoriza el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adopte como denominación la de «Hergora Catering, S. L.».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 27 de junio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los térmi-

nos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades

Agüimes, 4 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Colegas, S. L.», don Cesáreo González Ramírez y el Presidente del Consejo de Administración y representante del Administrador Único de «Hergora Catering, S. L.», don Antonio González Ramírez.—49,730. 1.ª 16-8-2006

CONSTRUCCIONES GREGORIO MARTÍNEZ, S. A. (Sociedad absorbente)

FUSTE PROMOCIONES, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron, por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Construcciones Gregorio Martínez, S.A. (absorbente) de Fuste Promociones, S.A. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 6 de junio de 2006, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Pamplona, 5 de julio de 2006.–El Secretario del Consejo de Administración de Construcciones Gregorio Martínez, S.A., Javier Marín Esparcia, y el Administrador Solidario de Fuste Promociones, S.A., Fernando Martínez Oroquieta.–49.275. 2.ª 16-8-2006

CONSTRUCCIONES Y PRODUCCIONES SESEÑA 2.000, S. L. (Sociedad absorbente)

CASARRUBUELOS SIGLO XXI, S. L.

PROMOCIONES OLIVARES DE LA REGALADA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las respectivas Juntas generales de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada» «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada» y «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron la fusión mediante la absorción por «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», de las otras dos sociedades antes indicadas y la transmisión en bloque de los patrimonios de las sociedades absorbidas a «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, que como consecuencia de ello adquirirá los derechos y obligaciones de las sociedades «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada» y «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el provecto de fusión suscrito por los Administradores solidarios de todas las sociedades indicadas y depositado en el Registro Mercantil de Toledo, así como los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Respecto de la absorción de «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada», el tipo de canje aprobado es de dos participaciones de nueva creación de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», por una de «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada», sin compensación complementaria en dinero, habiendo acordado la Junta general de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», antes mencionada, para atender a dicho canje, aumentar su capital social en 30.024,00 euros, mediante la creación de 30.024 participaciones nuevas de 1 euro de valor nominal cada una.

Respecto de la absorción de «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», debido a que la sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de dicha sociedad, no procede el aumento de capital ni, en consecuencia, el canje de participaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedad Anónimas, la fusión no se llevará a cabo antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, pudiendo durante dicho plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer su derecho a la oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley anteriormente indicada.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste tanto a los acreedores como a los partícipes de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Toledo, 10 de julio de 2006.—Don José Carlos Sánchez Hita y don Ismael Hita González, Administradores solidarios de Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada.—49.562. 2.ª 16-8-2006

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ZAGI, SOCIEDAD LIMITADA PINTURAS CENIZO.

SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 52/06 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de Henry Alberto Avendaño Orozco contra las empresas «Construcciones y Reformas Zagi, Sociedad Limitada», y «Pinturas Cenizo, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a las ejecutadas "Construcciones y Reformas Zagi, Sociedad Limitada", y "Pinturas Cenizo, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.732,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 21 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—48.998.

> COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S. A. (Sociedad escindida)

NEW-PIAVE DOS, S. L. NEW-PIAVE TRES, S. L.

NEW-PIAVE CUATRO, S. L. (Sociedades beneficiarias)

La Junta general extraordinaria y universal de la Sociedad escindida y las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades beneficiarias, han acordado unánimemente en fecha 30 de junio de 2006, la escisión parcial de la sociedad «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima», mediante la segregación de su parimonio de las acciones/participaciones representativas del 100 por 100 del capital social de (i) «Copisa Proyectos y Mantenimientos Industriales, Sociedad Anónima», (ii) «Copimo, Sociedad Limitada» y (iii) «New Piave Ocho, Sociedad Limitada» para su aportación en bloque a las sociedades beneficiarias. La escisión se acuerda mediante el procedimiento abreviado del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la referida segregación, la sociedad escindida reducirá sus fondos propios en 23.224.792,30 euros, sin afectar a su capital social sino sólo a las reservas de libre disposición.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y, el de los acreedores que estén en el caso de los artículos 253 y 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad escindida, Josep Cornadó, Basilio Rodríguez Marín, y Francesc Xavier Tauler Ferre.En representación de «Auró 97, Sociedad Limitada», Administradora única de las Sociedades beneficiarias, Elvira Vidal Dinares.—49.340. y 3.ª 16-8-2006

COSTURA FRANCISCO DELGADO, S. A.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 25 de julio de 2006, aprobó la reactivación de la sociedad, disuelta conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6.ª número 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como la reducción de su capital social mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, por importe de 45.101,21 euros, dejando el capital en 15.000 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos y devolver aportaciones a los accionistas. La cantidad total entregada a los accionistas es de 4.532,89 euros, ejecutándose el acuerdo en el mismo acto de la Junta. A continuación se acordó transformar la entidad en sociedad limitada. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reactivación de la sociedad y a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los respectivos acuerdos.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Administrador Único. Francisco Delgado Cobo.—49.778.

DECORACIONES ESCAYOLAS GUADALAJARA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Administrador Unico se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio social sito en Cabanillas del Campo (Guadalajara), calle Francisco Medina y Mendoza, parcela 16-C, Polígono de Cabanillas del Campo, a las 18 horas del día 21 de septiembre de 2.006, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.-Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador Unico.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Cuarto.-Proposiciones, ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la protocolización, si procede, de los acuerdos precedentes.